



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2021.

SYBV/RCFG



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

Recibo Resolución 225/2020
5 Oct 2020

Jorge Chavez Quintan

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 997/QROO/2014
C.A.: 16.27S.714.1.11-198/2014
BITÁCORA: 09/KW-0151/12/18

RESOLUCIÓN No. **225** /2020

En la Ciudad de México, a **24 SEP 2020**

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión **No. DGZF-230/15**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **29 de Mayo de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. Federico Alberto García Camors**, el Título de Concesión **No. DGZF-230/15**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **213.69m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Arrecife de Xaman -ha , Lote 01, Manzana 35, Playa Car Fase I, colonia Playa Car, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo** exclusivamente para uso de **ornato sin obras ni instalaciones**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **15 años**. Contando a partir del día **21 de Agosto de 2015**.

SEGUNDO.- Que con fecha **28 de Septiembre de 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros recibió el oficio No. **TM/DZFMT/1110-2018** de fecha **24 de Agosto de 2018**, por medio del cual obra la **solicitud del inicio del procedimiento de extinción por revocación del título de concesión DGZF-230/15**, por parte de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, lo anterior derivado a que presenta **un adeudo a partir del quinto bimestre del ejercicio fiscal 2015 hasta el tercer bimestre del ejercicio fiscal 2018**.

TERCERO.- Que mediante oficio **No. SGPA/DGZFMTAC-4255/2018** de fecha **04 de octubre de 2018**, esta autoridad otorgo garantía de audiencia al **C. Federico Alberto García Camors**, Asimismo mediante escrito libre del **06 de Febrero de 2019**, da respuesta presentando comprobante de pago de derechos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 997/QROO/2014
C.A.: 16.27S.714.1.11-198/2014
BITÁCORA: 09/KW-0151/12/18

258

CUARTO.- Que con fecha **24 SEP 2020**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros elaboró la resolución No. **224** de **Validez del Título de Concesión No. DGZF-230/15.**

SEGUNDO.- Que con fecha **21 de Diciembre de 2018**, se recibió en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud de "Cesión de Derechos y Obligaciones" del Título de Concesión No. **DGZF-230/15**, del C. Federico Alberto García Camors, en favor de la moral denominada Operadora Majorife, S.A. de C.V. Asimismo el C. **Federico Alberto García Camors**, presenta escrito y anexos de fecha 14 de Septiembre de 2020, recibidos el día **24 de septiembre de 2020** por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros a través del cual envía solicitud de "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión No. **DGZF-230/15**, en favor del C. **Jorge Chávez Gaytan** por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **cesión** de la totalidad de derechos y obligaciones del título de concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo., 2o. fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 28, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII,



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 997/QROO/2014

C.A.: 16.275.714.1.11-198/2014

BITÁCORA: 09/KW-0151/12/18

3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 997/QROO/2014
C.A.: 16.27S.714.1.11-198/2014
BITÁCORA: 09/KW-0151/12/18

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que el **C. Federico Alberto García Camors**, presentó el día **21 de Diciembre de 2018**, y en atención al escrito con sus anexos recibidos el día 24 de Septiembre de 2020, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud para ceder los derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-230/15**, a favor del **C. Jorge Chávez Gaytan**, por lo cual se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A.** Que con fecha **29 de Mayo de 2015**, la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió a favor del **C. Federico Alberto García Camors**, el título de concesión **No. DGZF-230/15**, con una vigencia de **15 años**.
- B.** La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. Federico Alberto García Camors**, quién es Titular de la concesión **No. DGZF-230/15**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del título antes referido.



PA

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 997/QROO/2014

C.A.: 16.275.714.1.11-198/2014

BITÁCORA: 09/KW-0151/12/18

- C. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,497.00m.n.** por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- D. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de cesión de derechos, el **C. Federico Alberto García Camors**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere, tal y como se acredita mediante:
- *Copia simple del recibo de pago No. 547426, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad en el estado de Quintana Roo, correspondiente del cuarto bimestre del año 2015 al sexto bimestre de 2018.*
- E. Que el C. **Jorge Chávez Gaytan**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de personas físicas exhibieron original del acta de nacimiento y copia de la identificación oficial vigente; asimismo, dichas personas físicas suscriben la solicitud de cesión, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que les ceden.
- F. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
REMEMORANDO A LA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 997/QROO/2014
C.A.: 16.27S.714.1.11-198/2014
BITÁCORA: 09/KW-0151/12/18

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeto el C. **Federico Alberto García Camors**, desde el momento de la entrega del título de concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-230/15**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza al **C. Federico Alberto García Camors**, ceder en favor del C. **Jorge Chávez Gaytan**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **213.69m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Arrecife de Xaman -ha , Lote 01, Manzana 35, Playa Car Fase I, colonia Playa Car, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo** exclusivamente para uso de **ornato sin obras ni instalaciones**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**; así como las obligaciones derivadas del título de concesión **No. DGZF-230/15**.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 997/QROO/2014
C.A.: 16.275.714.1.11-198/2014
BITÁCORA: 09/KW-0151/12/18

SEGUNDO.- Emítase en diverso acto la modificación del Título de Concesión **No. DGZF-230/15**, a efecto de tener como concesionario al **C. Jorge Chávez Gaytan**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. Federico Alberto García Camors**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-230/15**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica del **C. Jorge Chávez Gaytan**.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83,85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión que debe interponerse en un plazo de 15 días, contando a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **C. Federico Alberto García Camors y/o Eduardo García Adame**, autorizados para oír y/o recibir todo tipo de notificación, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 997/QROO/2014
C.A.: 16.27S.714.1.11-198/2014
BITÁCORA: 09/KW-0151/12/18

SEPTIMO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas cedente y cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma,

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**



LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

